



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

**ACUERDO No. 017 DE 2011**  
**( 27 JULIO 2011 )**

"Por medio del cual se autoriza una participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A."

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM),**  
En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Forestal del Huila fue conformada mediante Escritura Pública No. 3962 del 26 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Neiva, en la que se registra participación mayoritaria de capital estatal, con el objeto de desarrollar entre otras, actividades como el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales

Que desde la citada empresa se vienen adelantando acciones para aprovechar la oferta natural del Departamento, a través del establecimiento de plantaciones forestales con propósitos comerciales. Dichas plantaciones distribuidas de acuerdo con la vocación de los suelos y la oferta ambiental para 4 especies diferentes, con paquetes tecnológicos validados, a saber: Acacia (Acacia mangium), Pino (Pinus patula / Pinus oocarpa), Eucalipto (Eucaliptus grandis) y Nogal (Cordia alliodora).

Que la reforestación comercial es conveniente para rehabilitar los suelos afectados por su potencial económico y su impacto social, así como por su contribución al mejoramiento de los servicios ambientales.

Que mediante Acuerdo No. 013 de 2006 el Consejo Directivo autorizó la participación de la CAM en la constitución de la Empresa Forestal del Huila S.A., con una participación accionaria inicial de \$961.718.934, representados una parte en bienes y servicios, por valoración de las inversiones realizadas en el Proyecto de Reforestación Comercial en vigencias anteriores.

Que mediante Acuerdo No. 009 de 2007 el Consejo Directivo autorizó el incremento de la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A., por un valor de \$470.000.000, equivalentes a 470.000 acciones, las cuales fueron efectivamente adquiridas por la Administración.

Que mediante Acuerdo No. 09 del 19 de junio de 2008 el Consejo Directivo de la CAM autorizó la ampliación de la participación accionaria de la Corporación en la Empresa Forestal del Huila S.A. hasta por un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$181.557.000), equivalentes a 181.557 acciones, las cuales fueron efectivamente adquiridas por la Administración.

Que mediante Acuerdos No. 002 del 19 de febrero de 2009 y 008 del 21 de mayo de 2009 el Consejo Directivo de la CAM autorizó al Director General para capitalizar la inversión de la Corporación en la Empresa Forestal del Huila S.A. hasta por un valor de \$192.000.000 (192.000 acciones) y de \$180.000.000 (180.000 acciones), respectivamente, para un valor total de 372.000.000, equivalentes a 372.000 acciones en dicha vigencia, las cuales fueron efectivamente adquiridas por la Administración.



Procesos certificados bajo la Norma ISO 9001:2000 SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR CONTAMINACIONES AMBIENTALES Y FACILITACIÓN DE TASAS POR USO DE AGUAS Y REBIBOTIVAS CONDOMINIO Y EVALUACION DE LA OFERTA Y DEMANDA AMBIENTAL LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

Que mediante Acuerdo No. 02 del 28 de enero de 2010 el Consejo Directivo de la CAM autorizó la ampliación de la participación accionaria de la Corporación en la Empresa Forestal del Huila S.A. hasta por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), correspondientes a 200.000 acciones, las cuales fueron efectivamente adquiridas por la Administración.

Que en la actualidad la participación accionaria de la Corporación en la Empresa Forestal del Huila es del 77.74% sumando un total de 2.185.275 acciones por valor de \$2.185.275.000.

Que en el Presupuesto de Inversión y en el Plan Operativo de Inversiones de la vigencia 2011, específicamente en el Proyecto 3.1 "Promoción y Apoyo a los Mercados Verdes y la Producción Más Limpia" se cuenta con una apropiación presupuestal por valor de \$104.500.000 con destino a la ampliación de la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila. S.A.

Que con el fin de promover, apoyar y dar continuidad a la empresa forestal del Huila, se considera conveniente autorizar al Director General de la CAM para que, mediante la capitalización de la inversión de la entidad, haga representar el valor citado en el considerando anterior en acciones de la citada empresa, emitidas conforme a las normas legales y con respeto al derecho de preferencia estatutariamente pactado. Dichas acciones tendrán representatividad en el patrimonio de ésta entidad estatal y permitirán incrementar su participación accionaria en dicha empresa.

Que en merito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto de Inversión de la CAM de la vigencia 2011, y su respectivo Plan Operativo de Inversiones, en el Indicador de Gestión denominado "No. de acciones adquiridas en la Empresa Forestal del Huila S.A.", con el incremento en la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A., por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$104.500.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al señor Director General de la CAM para que adelante las gestiones que sean necesarias, con el fin de hacer efectiva la transferencia de los recursos de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo y de constituirlos en acciones a favor de la CAM.

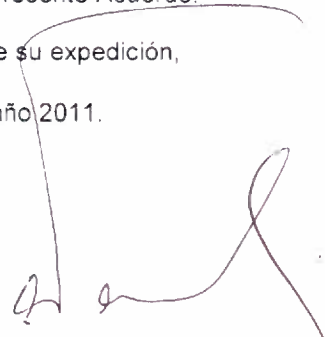
**ARTÍCULO TERCERO:** Las facultades de que trata el Artículo Segundo del presente Acuerdo se conceden por el término de tres (3) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en Neiva (Huila) a los Veintisiete (27) días del mes de julio del año 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO**  
Presidente

  
**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

